

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios judiciales y particulares que sean de pago, satisfarán BIBE con el pago POR PALABRA, y los anuncios judiciales a cinco centavos, debiendo los interesados pagar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Por un mes ..... 1.500  
Por tres meses ..... 4.500  
Por seis meses ..... 8.500  
Por un año ..... 16.500

Número único 0-15 centavos sin cartón

Recibe tres meses 0-75 y fechas anteriores una peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

—0—

Nota de Señor Martín Gamero al haberse cargo del despacho.

2037

Terminado el permiso oficial que me había sido concedido por la Superioridad con esta misma fecha me hago cargo nuevamente de este Gobierno Civil, cesando en el mismo el Ilustrísimo señor presidente de esta Audiencia Provincial don Ignacio Sáenz de Tejada agradeciéndole el celo, entusiasmo, competencia y lealtad desplegados durante su interinidad.

Logroño 27 de noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,  
Alberto Martín Gamero

## Ayuntamiento de Logroño

—0—

2041

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento la venta mediante subasta del vehículo automóvil de su propiedad matrícula M. 51948, durante el plazo de cinco días labrables inmediatamente siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las horas de diez a doce podrán presentarse las reclamaciones que se deseen contra dicho acuerdo, en la Intervención municipal, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de noviembre de 1946.

El Alcalde.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

—0—

Normas para la Campaña Olivárrera 1946-47

2024

De acuerdo con la legislación actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se dictan a continuación las normas que han de regir en esta provincia para la campaña olivárrera de 1946-47 sin perjuicio de las instrucciones ampliatorias que se dicten posteriormente como consecuencia de disposiciones emanadas de la Superioridad.

Primera.—La producción olivárrera de la provincia, durante

la actual campaña, será controlada e intervenida en su totalidad por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes sin más excepciones que aquellas cantidades destinadas a reserva de productor de acuerdo con los módulos que se determinen por los Organismos centrales.

Segunda.—Solamente podrán hacer molturaciones aquellas almazaras que previamente, por escrito hayan sido autorizadas por mi Autoridad.

Tercera.—Los propietarios de almazaras que deseen molturar en la actual campaña, deberán solicitarlo por escrito, de mi Autoridad, haciendo constar en la solicitud los siguientes extremos:

- Maquinaria de que consta la almazara y sistema de la misma
- Capacidad de fabricación en jornada de ocho horas.
- Capacidad de almacenamiento de la misma, tipo de aceite como de aceituna y erujos grasos.

Cuarta.—Las solicitudes de apertura deberán formalizarse con anterioridad al próximo día siete de diciembre pues pasada dicha fecha no serán admitidas las mismas.

Quinta.—Tales solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. señor Gobernador, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, y presentadas en la Delegación Provincial, Carretera de Villamediana n.º 12-1.º izda.

Sexta.—La campaña olivárrera dará comienzo a partir del día quince de diciembre, dándose por terminada el día treinta y uno de enero próximo.

Logroño, 25 de noviembre de 1946.

El Gobernador Civil int.  
Ignacio Sáenz de Tejada Gil

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2004

Por resolución de fecha de 28 de Octubre de 1.946, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Cordovín (Logroño).

Las obras proyectadas son: la toma de agua del manantial Padro Espino en término de Villar de Torre; la tubería general de conducción al depósito, el depósito regulador ubicado en la parte alta dominando el pueblo de Cordovín y finalmente la tubería de conducción desde el depósito al pueblo y las obras accesorias.

Las tarifas del precio del metro cúbico de agua a domicilio serán de 0'703 ptas; el metro cúbico du-

rante los veinte primeros años y de 0'197 ptas. el metro cúbico los años posteriores.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza, General Molá núm. 26-1.º.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1.946.

El Ingeniero Jefe de Aguas,  
F. Fernández

## Delegación de Hacienda

—0—

Clases pasivas

INDICE NUM. 69

1967

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Núm. de orden, 81. D Hilario Bastida Cantabrana, M. Militar; 19. D.ª Paterna Montes Díez, M. Civil Traslado.

INDICE NUM. 70 y 71

1988

Núm. de orden, 82, D.ª Fermiña Elcinto Arnedo, M. Militar; 83. D. Agapito San Juan Masauri, ídem; 106. D. Pablo Ramila Gutiérrez, Retirados.

INDICE NUM. 72

2010

Núm. de orden, 107, D. Máximo Fernández Fernández, Retirados; 9, D. Fulgencio de los Ríos Varona, Jubilados.

INDICES NUM. 67 y 68

1938

Núm. de orden, 17, D.ª Francisca Rodríguez Vázquez, M. Civil Traslado; 18, Huérfanas Leria Martínez, ídem; 105, D. Pascual González Valdemoro, Retirados.

80 D.ª María Jesús Ortega Martínez M. Militar. Logroño, 13 de noviembre de 1946

El Delegado de Hacienda,  
Luciano Izquierdo

## Ayuntamiento de Calahorra

—0—

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Calahorra

2030

Aprobados por la Junta de esta

Agrupación Forzosa el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1947 como igualmente el correspondiente para atenciones del Juzgado Comercial y confeccionados los Repartimientos correspondientes a ambos documentos quedan expuestos en la Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas hábiles de oficina al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entablar en su caso las reclamaciones que se consideren oportuna, advirtiéndose que transcurrido dicho término si no se formulase reclamación alguna se considerarán definitivamente aprobados unos y otros documentos.

Calahorra a 20 de noviembre de 1946.

El Alcalde-Presidente

## Administración de Justicia

REQUISITORIA

1985

Emilio Maleta Hernani, hijo de Félix y María, natural de Leiva, (Logroño) vecindado en el barrio de Loyola (San Sebastián) de estado soltero, profesión albañil de 21 años de edad su estatura 1,680 metros nariz recta boca regular, color sano filiado como recluta del reemplazo de 1.45, domiciliado últimamente en barrio de Loyola letra «B» San Sebastián, sumario por el delito de deserción, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez de Instructor Eventual del 3.º Batallón del Regimiento Infantería San Marcial n.º 7 de guarnición en Burgos y destacado en Irún, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Irún, 14 de noviembre de 1946. El Tte. Juez Instructor Eventual.

REQUISITORIA

2044

Imaña Santa María Avelina, de 20 años, natural de Tormantos hijo de Casiano y de Florencia, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 206 de 1946 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás

responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 27 de noviembre de 1946.

El Juez de Instrucción,

**EDICTO**

1984

Dón Antonio Avendano Porrua Juez de primera Instancia, Municipal de esta Capital en funciones de primera Instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia recaída en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por Don Cirilo Moreno Martínez, industrial y vecino de esta Capital contra Don Manuel Gil de Gómez, industrial y vecino de Arnedo, he acordado sacar a pública subasta por el precio de su tasación las fincas embargadas a dicho ejecutado, las que con su tasación son como sigue: todas ellas situadas en la Villa de Arnedo.

1.ª—Una casa situada en la Calle del Royo señalada con el número tres que consta de tres pisos, y linda derecha entrando con la calle del Pintor, izquierda con herederos de Emilia Fernández, espalda con Damiana Muro y frente Calle, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, tasada en treinta y cinco mil pesetas (35000) pesetas.

2.ª—Una heredad en el término Socastillo de regadío, de seis celemines y dos cuartillos, igual a once áreas y treinta y cinco centiáreas, linda norte con Anastasio Arrostegui, Sur, Jerónimo Bergasa, Este Yasa y Oeste río, tasada en tres mil pesetas (3000) pesetas.

3.ª—Otra con almendros en los Planos, de una fanega, de secano linda Norte con Viuda de Leoncio Argáiz, Sur Luis Moreno Este con dicha viuda y Oeste con Barranco tasada en doscientas pesetas (200) pesetas.

4.ª—Otra en Planarresano, de secano con almendros, de seis celemines de cabida linda Norte herederos de Fructuoso Cerdón Sur Hermenegildo Ciordia, Este Francisco Tomás y Oeste Zaccarias Tomás, tasada en ciento cincuenta pesetas (150) pesetas.

5.ª—Otra con olivar en Candevico de seis celemines linda Norte con Alejo Cerdón Sur Pedro Adán, Este Simón Gil de Gómez y Oeste Vicente Quiñones tasada en quinientas pesetas (500) pesetas.

6.ª—Otra en Vallarope con cuatro almendros y diez olivos, de seis celemines de cabida linda Norte Gorgonio Genticó, Sur Lorenzo Gil de Muro, Este Manuel Moreno y Oeste Gorgonio Genticó, tasada en trescientas pesetas (300) pesetas.

Total 39150 pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Burgos y en el de Arnedo el día treinta de Diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que salen a subasta separadamente y por el precio de su tasación, que nose admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en Establecimiento al efecto el diez por ciento de tal tasación sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, cuyas consignaciones se les devolverán de no ser los rematantes; no han sido suplidos los títulos de propiedad y por lo tanto serán de cuenta del rematante o rematantes la formalización del título inscribible; el remate podrá hacerse a calidad de cesión.

Dado en Burgos a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

**Magistratura de Trabajo**

**EDICTO**

2014

En mérito de los autos promovido por Jesús Carrión y treinta y cinco obreros más contra Pedro Gascón Serra, se sacan subasta por segunda vez por término de ocho días los bienes muebles siguientes:

**Pesetas**

- Una máquina de triturar carbón, 75
- Una carretilla para fardos, 750
- Cuatro tijeras, 750
- Nueve bombillas, 15
- Una regadera, 15
- Una correa para la dinamo, 15
- Dos trozadores de madera 37 50
- Cuatro hachas, 15
- Una maza, 11-25
- Ciento noventa sacos, 750
- Una azada, 3-75
- Un cuarto kilo de tireta, 33-75
- Doscientos litros aceite de maquinaria, 900

Catorce bombonas de ácido sulfúrico y cinco pequeñas, 900

Una lata grasa por mitad aproximado, 75

Dos latas de zotal, 15

Veintiocho kilos bajo tipo 1, setenta Id. tipo 3, setenta y tres Id. tipo 4; quince kilos bajos pieles tipo 2.ª; ochenta y seis kilos bajos de pieles tipo 4.ª; setenta y siete kilos bajos de pieles tipo 5.ª; noventa y ocho bajos oscuros; dos kilos bajos gris claros; tres kilos bajos gris oscuros; dieciséis kilos bajos seda negra, y setenta y cuatro kilos bajos de puncha ordinaria, 450

Veintinueve kilos borra labada tipo 4.ª, 45

Cuarenta y seis kilos lana brige seda emborrada, 300

Mil trescientos noventa y ocho kilos y medio de borra seda brige emborrada y repasada, 17.988-75

Catorce «escuzaleis» labadas tipo 4.ª, 82-50

Ochenta y un kilos de escombros labados tipo 4.ª, 300

Siete kilos escombros labados tipo 4.ª color, 15

Trescientos cincuenta y siete kilos fieltro lana revuelto, 750

Dos kilos materia tipo 4.ª color gris, 750

Nueve kilos lana blanca R. tipo 4.ª, 45

Mil treinta y dos kilos de seda brige triturada, 5400

Ochenta y cuatro kilos mezcla seda brige triturada, 450

Trece kilos mezcla blanca tipo 3.ª, 37-50

Setecientos ochenta y ocho kilos paño oscuro desferrado, 1725

Ochenta y dos kilos pieles blancas finas tipo 1.ª, 525

Ciento noventa y dos kilos pieles blancas entrefinas tipo 2.ª, 1227

Mil setecientos diecinueve kilos pieles blancas tipo 4.ª, 2675-50

Setenta y ocho kilos pieles blancas tipo 5.ª, 37-50

Ciento cuatro kilos pieles pardas tipo 1.ª, 150

Ciento ochenta Kilos pieles finas; tipo 1.ª, 262-50

Doscientos doce Kilos pieles churros tipo 4.ª, 234

Cinuenta y un kilos pieles pardas carbonizadas tipo 1.ª, 225

Setenta y nueve Kilos pieles pardas carbonizadas tipo 2.ª, 225

Doscientos Kilos pieles pardas carbonizadas tipo 4.ª, 600

Quinientos noventa y siete Kilos de trapo seda clara revuelta, 450

Poniéndose la venta los bienes anteriormente reseñados por el precio asignado a cada partida, señalándose para la subasta el día once de diciembre actual a las doce y media de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Ezcara, y advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación más arriba expresada y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no será admitido.

Expresamente se advierte a los Organismos oficiales a quienes afecta la Orden de la presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941, que podrán disponer de las materias intervenidas, racionadas, o sujetas a tasa, sometidas a su control, y previo pago de su precio oficial, en este organismo hasta la fecha de celebración de la subasta.

Logroño a 23 de noviembre de 1946

El Magistrado de Trabajo Suplente núm. 1,

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

2015

El día catorce del próximo mes de Diciembre y hora de las 12 de la mañana tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de pastos del monte Serco Sancho para 1240 reses lanáres y 40 cabrío en la tasación de 6850 pesetas y 411 de indemnización.

Los gastos de anuncios son por cuenta del rematante.

El pliego de condicio es se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camprovín 20 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

1945

Formada la Matrícula Industrial para el año 1947, queda expuesta al público en los sitios de costumbre por espacio de diez días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos, y por cuantos así lo deseen, presentando las reclamaciones que estimen justas dentro del mencionado plazo, transcurrido el cual, no serán atendidas.

Villamediana de Iregua a 11 de Noviembre de 1946

El Alcalde,

**ANUNCIO**

2025

Por término de 15 días y en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el expediente de transferencia de crédito al Presupuesto Municipal ordinario de 1946 para reforzar varias consignaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal,

y 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Autol 20 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

2026

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Autol a 20 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

2020

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público durante 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, a los efectos prevenidos en los artículos 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Durante dicho plazo podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento para su curso procedente, las reclamaciones que se estimen convenientes, que deberán dirigirse al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y fundamentarse en los motivos expresados en el artículo 229 de expresado Cuerpo Legal.

Valgañón 25 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

1987

Formados los documentos obratorios correspondientes para el próximo año de 1947, que a continuación se citan, quedan expuestos al público, durante el tiempo reglamentario, al objeto de poder ser examinados por los contribuyentes interesados, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Repartimiento individual de la Contribución sobre la riqueza Rústica y Pecuaria.

Apéndice al Padrón de Urban Edificios y Solares.

Matrícula de la contribución Industrial y de Comercio.

Herce 31 de Octubre de 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

2022

En virtud de haberse terminado los trabajos llevados a cabo por la Junta Perial de esta localidad con respecto a la Depuración del Amillaramiento como consecuencia de la visita de Inspección girada por el Servicio de Amillaramientos con el aumento de la base tributaria lo que afecta al líquido imponible, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, dentro de los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Manjarrés 25 de noviembre de 1946.

El Alcalde,